



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°040-2022-GM-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 30 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N°014-2022-OGA-MDPN-F de fecha 24 de marzo del 2022 de la Oficina de Gestión Ambiental referente a la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, con Informe N°014-2022-OGA-MDPN-F de fecha 24 de marzo del 2022 de la Oficina de Gestión Ambiental la encargada de dicha oficina solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022

Por las razones expuestas, con el visto bueno y los informes correspondientes de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20, inciso 6) artículo 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Reglamento de Organizaciones y Funciones de su Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado mediante Ordenanza N°035-2019-CMDPN-F.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA- Pueblo Nuevo) el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Presupuesto y Planificación incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA- Pueblo Nuevo).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
José Luis Llapasca Castillo
ALCALDE MUNICIPAL